



001

Resolución Directoral

N° 255 -2017-MINCETUR/DM/COPESCO-DE

San Isidro, 26 JUL. 2017

VISTOS:

El Informe N° 009-2017-MINCETUR/COPESCO-U.OBRAS-FMA de fecha 12 de julio de 2017, el Informe N° 448-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-UO de fecha 19 de julio de 2017 y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR, establece en su artículo 74-S° que *"El Plan COPESCO Nacional es un órgano desconcentrado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades públicas que lo requieran, suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que corresponda. (...)";*

Que, con fecha 17 de setiembre de 2010, Plan COPESCO Nacional y el Instituto Nacional de Cultura (actualmente Ministerio de Cultura), suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 20-2010-MINCETUR-COPESCO-DE, que tiene por objeto establecer los mecanismos de colaboración y apoyo para la ejecución de los proyectos, entre ellos, "Acondicionamiento de los Servicios Turísticos para la Visita Nocturna a la Huaca Huantille – Magdalena del Mar", con código SNIP 147490; estableciéndose entre los compromisos de parte de Plan COPESCO Nacional financiar y ejecutar las obras de Iluminación y Acondicionamiento Turístico correspondientes a los proyectos;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 261-2011-VMPCIC-MC, de fecha 07 de marzo de 2011, el Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales resuelve aprobar el Proyecto de Investigación Arqueológica con fines de Conservación y Puesta en Valor "Acondicionamiento de los Servicios Turísticos para la Visita Nocturna a las Huacas Huantille", ubicado en el distrito de Magdalena del Mar, en la provincia y departamento de Lima;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 324-2011-VMPCIC-MC, de fecha 14 de marzo de 2011, el Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales resolvió otorgar la conformidad a los expedientes técnicos, entre otros, correspondientes al componente de Conservación Arqueológica del Proyecto "Acondicionamiento de los Servicios Turísticos para la Visita Nocturna a la Huaca Huantille";



Que, con Resolución Directoral N° 81-2011-MINCETUR/COPESCO-DE, de fecha 12 de abril de 2011, Plan COPESCO Nacional aprobó el expediente técnico del proyecto "Acondicionamiento de los Servicios Turísticos para la Visita Nocturna a la Huaca Huantille – Magdalena del Mar – Componente Conservación Arqueológica y Señalética", por un monto de S/ 135,919.24 (Ciento Treinta y Cinco Mil Novecientos Diecinueve con 24/100 Soles) y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 187-2011-MINCETUR/COPESCO-DE, de fecha 31 de agosto de 2011, Plan COPESCO Nacional resolvió disponer la Ejecución Presupuestaria Directa de proyectos, entre ellos, "Acondicionamiento de los Servicios Turísticos para la Visita Nocturna a la Huaca Huantille – Magdalena del Mar – Componente Conservación Arqueológica y Señalética";

Que, con fecha 14 de noviembre de 2012, se suscribió el Acta de Recepción del proyecto: "Acondicionamiento de los Servicios Turísticos para la Visita Nocturna a la Huaca Huantille – Magdalena del Mar – Componente Conservación Arqueológica y Señalética";

Que, con fecha 21 de mayo de 2014, se suscribió el Acta de Transferencia Física de Obras de Plan COPESCO Nacional – MINCETUR al Ministerio de Cultura (antes Instituto Nacional de Cultura) correspondiente a la obra: "Acondicionamiento de los Servicios Turísticos para la Visita Nocturna a la Huaca Huantille – Magdalena del Mar – Componente Conservación Arqueológica y Señalética";

Que, mediante Memorándum N° 667-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UADM, de fecha 06 de junio de 2017, la Unidad de Administración remite a la Unidad de Obras, el Informe N° 68-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-UADM-CONT, con el que la Contadora de la Entidad remite la información correspondiente a los gastos realizados en el proyecto;

Que, a través del Informe N° 009-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-U.OBRAS-FMA de fecha 12 de julio de 2017, autorizado con Informe N° 448-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-UO de fecha 19 de julio de 2017, la Unidad de Ejecución de Obras recomendó la emisión del acto resolutivo que apruebe la Liquidación Técnica Financiera de la obra: "Acondicionamiento de los Servicios Turísticos para la Visita Nocturna a la Huaca Huantille – Magdalena del Mar – Componente Conservación Arqueológica y Señalética"; precisando que el monto total invertido asciende a S/ 138,854.71 (Ciento Treinta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 71/100 Soles) y que la obra fue ejecutada y se concluyó de acuerdo a los documentos técnicos del proyecto;

Que, al respecto, la "Directiva para la Liquidación Técnica y Financiera de Obras realizadas por Ejecución Presupuestaria Directa, en el Marco de Convenios de Cooperación Interinstitucional entre Plan COPESCO Nacional y otras entidades públicas"¹ la define como un procedimiento técnico administrativo de excepción, cuya finalidad es contar con un documento final que de cuenta de la ejecución física y contable de la obra ejecutada, que se realiza una vez culminada y/o recepcionada una obra, que no cuenta con toda la documentación técnica completa por razones ajenas al Plan COPESCO Nacional, pero en la cual se han realizado gastos justificados para su ejecución; adecuándose a lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG (27.07.1988), Normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa;

Que, asimismo la referida Directiva en su numeral 7.12 de las Disposiciones Específicas establece que la Dirección Ejecutiva emitirá la Resolución Directoral aprobando la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra, con los vistos de la Unidad de Obras, la Unidad de Estudios y del Abogado de Plan COPESCO Nacional, en lo que respecta a sus competencias;

¹ Aprobada con Resolución Directoral N° 07-2009-MINCETUR/COPESCO-DE.





Resolución Directoral

Que, teniendo en cuenta la opinión técnica de la Unidad de Ejecución de Obras contenida en el Informe N° 009-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-U.OBRAS-FMA de fecha 12 de julio de 2017, es que corresponde emitir la Resolución Directoral que aprueba la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: "Acondicionamiento de los Servicios Turísticos para la Visita Nocturna a la Huaca Huantille – Magdalena del Mar – Componente Conservación Arqueológica y Señalética";

Que, el artículo 6° numeral 6.2 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone "Motivación del acto administrativo. (...) 6.2. Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR; el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional; y en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR/DM, que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional y la designación efectuada con Resolución Ministerial N° 328-2016-MINCETUR que designa al Director Ejecutivo de Plan COPESCO Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: "Acondicionamiento de los Servicios Turísticos para la Visita Nocturna a la Huaca Huantille – Magdalena del Mar – Componente Conservación Arqueológica y Señalética", realizada por el tipo de Ejecución Presupuestaria Directa, en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre Plan COPESCO Nacional y el Instituto Nacional de Cultura (actualmente Ministerio de Cultura), con un monto total invertido de S/ 138,854.71 (Ciento Treinta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 71/100 Soles).

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a las Unidades de Ejecución de Obras y de Administración, para los fines pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE


JOSE ERNESTO VIDAL FERNANDEZ
Director Ejecutivo
Plan COPESCO Nacional
MINCETUR

